



LOS MERCADOS DE CARBONO: El Mercado Europeo de Derechos de Emisión

Miguel A. Lasheras

CICLO DE DEBATES

“Cambio climático y energía: Propuestas para después de Kyoto”

Barcelona 2 de Diciembre de 2009

INTRODUCCION

Buenas tardes. Quiero comenzar agradeciendo a la Obra social de Caixa Catalunya su invitación a participar en el ciclo de debates sobre Cambio Climático y Energía. El tema elegido no puede ser mas de actualidad ante la inminencia de la reunión de Copenhague, la denominada 15 Conferencia de las Partes (COP 15) que comienza el 7 de diciembre próximo. También quiero manifestar un especial agradecimiento al Presidente y Moderador de esta sesión, al profesor José María Vegara a quien me une además de un larga amistad, un profundo respeto por su trayectoria profesional e intelectual. Gracias José María por invitarme a compartir este rato en este foro.

Quien les habla es presidente ejecutivo de Intermoney Energía, una empresa consultora especializada en mercados y regulación de energía, y de Wind to Market, empresa que actúa como agente vendedor en los mercados de energía eléctrica y en los mercados de derechos de emisión. Mi relación, por tanto, con los mercados de derechos de emisión es doble: como estudioso en cuanto consultor y como “practicitioner” en cuanto que agente del mercado.

Antes mencionaba la próxima celebración de la COP 15, cuyas expectativas han atravesado en este último año distintas fases de optimismo y pesimismo, como si se tratara de una montaña rusa. Los resultados de las distintas conferencias preparatorias y las manifestaciones de los líderes que han participado en ellas no han seguido una senda uniforme y predecible. Las últimas reuniones han sido, precisamente, la celebrada en Barcelona entre el 2 y el 6 de Noviembre últimos y la bilateral entre Obama y Hu Jintao a mediados de Noviembre. La sensación predominante que de ambas se ha derivado es, diría, que de pesimismo lógico acerca de los posibles resultados que anticipábamos hace un año. En particular respecto a un posible acuerdo sobre límites cuantitativos a los volúmenes de emisión de Gases de Efecto Invernadero.

Como decía Woody Allen en su última película ¿cómo podemos ser optimistas respecto a la capacidad de colaboración de una especie, la humana, que ha tenido que incorporar cisternas automáticas en los servicios públicos ante la incapacidad de cada individuo para asumir el compromiso de tirar de la cadena y facilitar la vida de los futuros usuarios? Es difícil no ser pesimista.

Pese a todo, lo que nos hace recuperar cierto optimismo, incluso siguiendo con el ejemplo de la película, es que, al menos, hemos de reconocer cierta capacidad para diseñar mecanismos que nos faciliten el salir corriendo de los servicios públicos sin

tener que dedicar tiempo a dejar las instalaciones limpias. Como decía mi abuela: "El que no se consuela es porque no quiere".

Yendo ya al tema que nos ocupa, intentaré poner un granito de arena y contribuir a mitigar y/o matizar el pesimismo lógico con el que nos vamos a meter en el COP 15 dentro de unos días. Para ello, analizaré lo que sin duda ha constituido, pese a sus problemas, el mayor éxito del acuerdo de Kyoto, firmado hace ya 14 años: el mecanismo de "cap and trade" implementado en 2003 en la Unión Europea: El comercio de EUAs o derechos de emisión y los mercados de derechos que se han desarrollado al amparo del esquema europeo mal que bien han funcionado, han producido un precio internacional y han provocado transferencias de rentas nada despreciables. Exploraremos las posibilidades abiertas por el comercio de emisiones, sus puntos fuertes, sus problemas, que no son pocos, y sus expectativas de evolución.

Una de las acertadas conclusiones de Kyoto fue fijar objetivos precisos para el control de emisiones en los países desarrollados dejando libertad a los firmantes para que eligieran con flexibilidad las herramientas políticas con las que intentar conseguirlos. Pues bien, la herramienta más utilizada ha sido precisamente el mercado de derechos de emisión en el ámbito de la Unión Europea. Aunque en sus inicios fue muy criticado, tanto por su dudosa efectividad para alcanzar los objetivos marcados como por su impacto sobre la competitividad internacional cuando no se aplicaba uniforme y globalmente, hoy parece poco probable, aunque no imposible, una marcha atrás radical y un cambio a herramientas muy diferentes. Hablaremos de todo ello con cierto detalle y, como veremos, su futuro no está exento de importantes incertidumbres.

Así pues, además de una descripción sencilla de cómo ha funcionado el mercado de emisiones en estos últimos años, abordaremos una valoración de lo ocurrido y una exploración de su posible evolución. Puesto que el comercio de emisiones tiene importantes costes conviene comenzar por justificar su existencia y repasar, aunque brevemente, lo ocurrido en cuanto a concienciación colectiva sobre el cambio climático desde la celebración de la conferencia de Kyoto.

KYOTO Y EL CAMBIO CLIMATICO

Supongo que a estas alturas y en este foro nadie duda de que el cambio climático constituye uno de los puntos focales mas potentes de la política actual. Se ha aportado mucha información a este respecto en los últimos años.

Por ejemplo, el informe de expertos presentado al Presidente del Gobierno español en 2007 comenzaba con la siguiente frase:

"El Cambio Climático es un hecho irrefutable, calificado de "inequívoco", y con impactos que son ya importantes. Sabemos que un calentamiento global promedio en la superficie terrestre superior a los 2°C provocará muy probablemente efectos irreversibles en los ecosistemas, y por ende en las sociedades humanas, incluyendo la economía y la salud. Las proyecciones indican que es muy probable un calentamiento de por lo menos 0.2°C por década en el futuro cercano".

Las palabras "irrefutable", "inequívoco" "irreversibles" son palabras fuertes cuando la medición del cambio climático, sobre todo el dimensionamiento de sus causas y consecuencias, requiere, en mi opinión, de algunas dosis del escepticismo propio de

la investigación. No obstante, es cierto, que siendo un problema de uso y abuso de recursos comunes, ante sus posibles consecuencias, siempre resulta mas recomendable la acción que la inacción.

Los efectos del cambio climático son en su gran mayoría futuros, difícilmente visualizables por las generaciones presentes, y sus costes no son fácilmente perceptibles. Entre lo que puede acontecer con una subida de 2 grados en la temperatura media del globo se suele citar:

- Impactos geológicos:
 - **Retroceso de los glaciares**, en los que, parece ser que ya se ha producido una reducción del 10% de hielo desde 1960.
 - **Aumento del nivel del mar** como consecuencia del deshielo y del calentamiento marino.
 - La humedad del suelo se reducirá en algunas zonas por evaporación, incrementando la aridez y fomentando **la desertización**.
- Efectos biológicos y sobre el medio ambiente:
 - Mayor intensidad de los fenómenos climatológicos, como **vientos, precipitaciones, huracanes**.
 - Incremento en **las olas de calor**.
 - Impactos en las **corrientes marinas**, lo que trastocaría gran parte del panorama climático mundial.
 - Impacto negativo sobre la biodiversidad, con la desaparición de especies vegetales y animales.
- Impactos sobre la salud humana:
 - Padecerá los impactos anteriormente citados **como olas de calor, aridez, precipitaciones intensas, ciclones, huracanes...**
 - Incremento de **enfermedades** (malaria, enfermedades transmitidas por el agua).

Todo esto tendrá un coste y no es evidentemente deseable, pero ¿cuanto estamos dispuestos a poner encima de la mesa para evitarlo? Y ¿quién debe ponerlo? Aunque no sea sencillo responder a estas preguntas, bien pudiera ocurrir que la acción para mitigar las causas del cambio climático y para adaptarse a sus consecuencias, esté recomendada porque la inversión en medidas de mitigación resulta rentable económicamente. Aunque no estemos completamente seguros de las desgracias que nos ocurrirían si no hacemos nada, la acción se justificaría no sólo para evitar posibles riesgos, si no por su rentabilidad económica. Por ejemplo, según el informe Stern por cada euro invertido se pueden llegar a ahorrar hasta veinte euros en valor presente. De todas formas, estos cálculos se apoyan en una serie de hipótesis discutibles, como por ejemplo valorar la tasa de descuento intergeneracional, pero aproximan un orden de magnitud y contribuyen a crear apoyo a favor de la acción.

Lo cierto es que la mayor parte de los Estados del globo optan por la inacción o por acciones descoordinadas. Poco se ha avanzado en ponerse de acuerdo acerca de un conjunto de medidas que den contenido a un plan de actuación global. Pero uno de

estos avances ha sido el mercado de derechos de emisión en desarrollo a los compromisos europeos adoptados en Kyoto.

Kyoto abrió una ventana al optimismo y consiguió un acuerdo basado en mecanismos de mercado compatibles con la eficiencia en costes; suficientemente flexible para que cada firmante cumpliera sus compromisos de la manera que mas le conviniera; y consolidó una discriminación justa entre países ricos (los incluidos en el Anexo I) y países menos ricos.

Como ya he indicado uno de las consecuencias más efectivas de Kyoto, firmado por unos 180 países, ha sido la implementación en Europa del comercio de emisiones. En este sentido, Europa se ha consolidado como el área geográfica líder en el cumplimiento de medidas para combatir el cambio climático bajo cuyo paraguas Naciones Unidas ha desarrollado el mecanismo de evaluación de proyectos de mecanismo de desarrollo limpio (CDM) y asignación de derechos (los ERUs) que resultan intercambiables, uno a uno, por los derechos europeos.

El mercado de derechos de emisión en Europa

El mecanismo europeo de mercado de derechos de emisión es un sistema de control de emisiones de los conocidos genéricamente como de "cap and trade". Consiste en poner un límite a las emisiones de gases de efecto invernadero, en principio CO₂ exclusivamente, y dejar que el precio se fije mediante la contratación bilateral de los derechos a emitir. Este mecanismo es alternativo a lo de emisión de derechos sin "cap"; a los impuestos sobre las fuentes contaminantes (que fijan el precio y dejan libre la cantidad) o al sistema de fijar cantidades y fijar las multas o el coste de con cumplirlas. Cualquiera de estos mecanismos alternativos sería compatible con Kyoto, pero la UE optó por el de cap and trade.

El sistema se propuso en el 2001, la Directiva se aprobó en 2003 (Directiva 2003/87/CE) y en 2005 estaba ya funcionando en dos fases preparatorias del estadio o fase definitiva. La primera fase abarcó de 2005 a 2007 y la segunda de 2008 a 2012. Después, teóricamente entraría en vigor la fase definitiva.

El desarrollo del mercado europeo se ha constituido en la pieza central de un mercado de emisiones que se organiza en tres submercados:

- El mercado voluntario: VERs (verified emissions reduction credits): Es un mercado en el que participan básicamente empresas privadas que quieren cubrir su "huella de carbono". Calculan, en toneladas/año, las emisiones asociadas, directa e indirectamente, a su actividad; adquieren títulos representativos de estas toneladas y los retiran de la circulación. Su calidad es muy desigual y han proliferado agencias de evaluación y certificación de emisiones y de títulos representativos.
- El mercado de títulos derivados directamente del Protocolo de Kyoto propiamente dicho : CERs y ERUs

El mecanismo de Joint Implementation, se refiere a proyectos en países industrializados dentro del art. 6 del Protocolo de Kyoto (básicamente países de la Europa del Este y antigua Unión Soviética). Las unidades que se comercian son Emission Reduction Units (ERUs)

El Clean Development Mechanism: Certified Emission Reduction (CERs). Consiste en compensar EUAs mediante títulos obtenidos de la inversión en proyectos.

Los CERs han tenido un gran éxito y apuntan a ser una de las herramientas a consolidar en Copenhagen. Una de las razones de este éxito es que, si existe un buen proceso de cualificación, permiten la incorporación gradual de países y regiones al comercio de emisiones, de manera que se vinculan los distintos mercados locales (linkage) al ser posible intercambiar unos títulos por otros.

- El mercado propiamente dicho de EUAs, definidos en la Directiva 2003/87/CE y cuyas principales características han sido:
 - Se refiere sólo a CO₂ y no afecta a otros gases efecto invernadero como el Ozono, los clorofluoruros y los Oxidos de Nitrógeno.
 - El cap se establece de manera descentralizada por cada Estado Miembro (no existía un cap para el conjunto de la UE) y los límites de emisiones se determinaban en un plan nacional de asignación elaborado por cada EM aunque revisado y finalmente aprobado por la Comisión de la UE.
 - No se permitió el banking o borrowing entre la primera y la segunda fase; esto es, los títulos ahorrados en la primera fase no se han podido utilizar en la segunda (banking) ni los excesos de un emisor en una fase han podido ser compensados con títulos de las fases futuras (borrowing). A partir de la fase definitiva, según establece la Directiva, se permitirá el banking entre periodos, pero no el borrowing.

Las principales modificaciones de esta Directiva han sido:

- En Noviembre de 2004 se publica la Directiva (2004/101/CE) que permite transformar los créditos obtenidos en el sistema CDM (CERs) en EUAs. Este ha sido, sin duda, uno de los principales éxitos del mecanismo europeo de Emission Trading. Su éxito ha consistido en desarrollar y consolidar todo un mecanismo de evaluación de proyectos supervisado por Naciones Unidas, con efectos sobre los países de en vías de desarrollo, incluso países que no habían firmado el protocolo de Kyoto, como China. Han provocado un importante movimiento redistributivo bajo el paraguas del mercado de derechos de emisión, aunque también ha tenido sus puntos débiles como luego veremos.
- Se ha publicado una regulación común para el Registro de Derechos (Community Independent Transaction Log) al que todos los Registros Nacionales comunican cualquier cambio de propiedad.
- Propuesta para incluir el transporte aéreo (COM 2006/818)
- Hay una Propuesta de adaptación de toda la Directiva (COM 2008/16) con los siguientes puntos relevantes:
 - Modernizar seguimiento, notificación y verificación de derechos
 - Ampliar a otros gases de efecto invernadero

- Incluir todas las grandes instalaciones y excluir las de menos de 10.000 tn/año de emisión
- Sustituir los planes nacionales por un mecanismo común de subasta que en principio afectaría al sector eléctrico
- Limitar el cambio de CDMs por EUAs al periodo actual para potenciar contenido de un posible nuevo acuerdo internacional

Comportamiento del mercado europeo de emisiones

El mercado ha funcionado con luces y sombras. Los precios han sido demasiado altos para lo que esperaba durante el primer período y demasiado bajos durante el segundo período. Se esperaban precios en torno a 10, 12 €/Tn y llegaron a cerca de 30 € en 2006.

Ver Gráfico I

La impresionante caída de precios en marzo 2006 representa la respuesta del mercado a los primeros informes que se publicaron acerca del cumplimiento de los programas de emisión en cada EM. Este perfil, típico en otros programas de cap and trade (también ocurrió en el sistema de SO₂ de EE.UU.), responde al exceso de expectativas sobre emisiones que se forma al principio de los programas. Sobre todo teniendo en cuenta que las asignaciones iniciales se hicieron considerando los posibles volúmenes de emisiones. Cuando se publicaron los primeros informes, se hizo público que las asignaciones iniciales habían sido demasiado “generosas” y que la oferta de derechos era excesiva para los niveles de emisión que se estaban observando. Los posteriores informes, al adaptarse ya las expectativas, tuvieron mucho menos impacto que este primer informe.

Una de las causas que se aducen para explicar la caída de los precios al final de la primera fase ha sido precisamente la prohibición del borrowing.

Gráfico II

En el segundo período los precios han estado por debajo de los niveles esperados, pero quizás lo más destacable sea observar cómo han evolucionado los volúmenes contratados. En esta evolución el tratamiento fiscal de los derechos y, especial, el régimen del IVA explica mucho de la caída observada en el volumen spot contratado a partir del verano último.

Han sido problemas de evasión fiscal por falta de un tratamiento armonizado los que explican esta evolución. Las compraventas de derechos de emisión se consideran prestaciones de servicios (cesiones de licencias para emitir) y en consecuencia se les aplicaba el IVA como a cualquier otro servicio. Este régimen ha dado lugar a que proliferaran empresas que compraban EUAs en un mercado oficial de otro país (sin IVA o con IVA a tipo cero), los vendían (por ejemplo, al mismo precio al que los compraban), cobraban el IVA del comprador y, en vez de ingresarlo en Hacienda, desaparecían con él. Este problema ha llevado a que Francia y Reino Unido declararan exentos de IVA las ventas de contado y a que Holanda y España aplicaran la regla conocida como de inversión del sujeto pasivo

que mantiene las operaciones sujetas, pero es el comprador el que se autofactura y auto liquida.

Gráfico III

Puesto que los futuros no están sujetos a IVA esta reducción en el volumen no se observa de manera tan drástica cuando miramos datos del conjunto de los mercados, contados y futuros. El gráfico III recoge los volúmenes de estos dos mercados y tanto en mercados organizados como en mercados Over the Counter. Aunque se aprecia una cierta reducción a partir del verano de 2009, esta reducción no es tan fuerte como la observada exclusivamente para el mercado de contado.

Gráfico IV

Respecto a dónde se encuentran los vendedores y dónde los compradores, el gráfico IV anterior, extraído de un estudio de Ellerman y Buchner (2008) sobre datos de la Community Independent Transaction Log, nos permite observar cómo el grueso de la demanda de títulos por razones físicas, proviene de Italia, Reino Unido y España.

Ventajas del comercio de emisiones

Pese a las críticas recibidas, el sistema europeo de comercio de emisiones ha sido probablemente la acción más relevante derivada del acuerdo de Kioto. Es al día de hoy, el ejemplo más relevante de implementación de un mercado de manera no espontánea sino mediante intervención de administraciones públicas o instituciones internacionales, en este caso la Comisión de la UE y, posteriormente, Naciones Unidas. Como ya saben, actualmente el Senado de EE.UU. está evaluando y discutiendo un proyecto de Ley que puede conducir a implementar un sistema similar.

Como ha sido reconocido por Ellerman y Joskow, considerando el corto período de implantación, el amplio número de Estados soberanos implicados, la necesidad de elaborar y preparar las bases de datos sobre las que apoyarse, de crear las instituciones encargadas del control de su cumplimiento y de ejecutar y registrar sus transacciones, así como la escasa experiencia europea en mecanismos de "cap and trade", la experiencia, en términos generales, debe valorarse muy positivamente y, sin duda constituirá un buen punto de referencia en caso de que el Senado de EE.UU. finalmente apruebe la Ley de Energía.

Bien es cierto que hasta ahora lo que ha ocurrido es más bien una fase de prueba que un funcionamiento consolidado. Pero, en particular la experiencia europea tiene los siguientes puntos a favor:

- Los agentes han internalizado los costes de emisión de manera relativamente rápida. Los precios nacionales e internacionales se han adaptado a los costes de los derechos de emisión con bastante rapidez.
- Consigue una asignación eficiente de recursos si el cap es efectivo. Hasta el punto que, como insistiré en un momento, muchos analistas piensan que con un cap efectivo no sería necesario establecer un sistema de primas a las energías renovables, pues el precio de los derechos recogería el valor de la "externalidad" aportada.

- Convive razonablemente bien con mercados regionales vinculados entre ellos. El ejemplo ha sido como se ha vinculado a los mercados de ERUs y CERs desarrollados bajo el Protocolo de Kyoto.
- Ha sido fuente de importantes transferencias de rentas de países desarrollados a países en desarrollo. Debido, insisto a su vinculación con los esquemas de CDMs de ERUs

Inconvenientes del comercio de emisiones

Pero, como no podía ser de otra manera, también hay problemas (y no son pocos).

Quizás la mayor inconsistencia que se ha señalado desde su nacimiento es que, precisamente su orientación a la eficiencia en las decisiones económicas, en combinación con las medidas de promoción de energías renovables (básicamente el sistema de primas) puede “sobredeterminar” o sobre condicionar los objetivos buscados y complicar la obtención de los mismos. Esto dificulta observar la eficacia del instrumento y, en consecuencia, puede acabar en dos herramientas inútiles, cada una confiando en la eficiencia de la otra. Esta sobredeterminación en un mundo, como el de Bruselas, que se mueve siempre con un ojo puesto en los efectos sobre grupos industriales o de intereses, resulta sumamente peligroso. El comercio de emisiones o el de primas, por sí solos podrían ser más que suficiente. Ambos en conjunto podrían concentrar demasiadas inversiones en tecnologías que queden rápidamente obsoletas.

En resumen, los problemas básicos del mercado de emisiones son:

1. Provoca beneficios extraordinarios (lo que se han denominado windfall profits, sobre todo en el sector eléctrico). Este es un concepto económica y jurídicamente poco preciso y no definido. Por ejemplo, en España se ha utilizado con significado muy distinto a como normalmente se usa en EE.UU y otros países de Europa. Allí se refieren a windfall profits por haber asignado gratuitamente los derechos y posteriormente haber repercutido su precio en el precio de la energía. Dejando de lado este tema de si los derechos deben asignarse gratuitamente o subastarse, que Europa ya ha decidido a favor de las subastas, esta crítica parece ignorar que el objetivo del esquema es precisamente alterar los costes relativos a favor de tecnologías limpias.
2. El “cap” ha sido demasiado generoso y ha impedido el funcionamiento correcto del esquema. Esto es cierto pero dada la premura con que Europa se lanzó a esta experiencia un período de aprendizaje con el mercado ya funcionando, aunque con unos límites suaves a las emisiones, no parece una mala opción. Así, aunque gran parte de la volatilidad del precio se debe a esta relajación en la definición del cap, es cierto que un cap mas estricto en un esquema no generalizado hubiera supuesto una mayor discriminación de la industria europea en el comercio internacional.
3. Ha discriminado en contra de las industrias de los países que lo han implementado (leakage). Esto es cierto, pero dada la volatilidad de los precios, en media, el efecto no ha debido ser muy alto. En todo caso, dentro de los problemas financieros (falta de ahorro) y de costes relativos (costes laborales muy superiores) de la industria de los países desarrollados respecto a los países menos desarrollados, el leakage no debe haber sido

muy dramático. No obstante es una cuestión a tener muy en cuenta de cara a consolidar, después de Copenhagen, el comercio de emisiones.

Una posible solución son los "aranceles verdes" para proteger los productos domésticos con precios que incorporan el coste de los derechos de emisión de productos de otros países sin estos costes.

4. El mercado de emisiones no se implementa de manera generalizada con facilidad y se concentra en la mitigación de emisiones más que en una adaptación industrial profunda. En este sentido, no gusta a los medioambientalistas más radicales, aunque seguro que tampoco a los agentes económicos más escépticos y más defensores de proteger una industria propia.
5. El sistema de CDMs al que se ha vinculado, necesita revisarse. La principal crítica a los CDMs ha sido la ausencia de controles rigurosos acerca del requisito de adicionalidad; esto es, de tener la seguridad de que sin los ERUs correspondientes el proyecto no se hubiera realizado. Esto es una de las principales reivindicaciones pendientes para la COP 15, aunque obligará a definir escenarios de Business as Usual riguroso y estrictos, lo que no parece tarea fácil.
6. Dificultad en la fijación de precios a largo plazo por la elevada volatilidad observada y la ausencia de costes de referencia para encontrar medias de largo plazo. Esta ausencia dificulta (encarece) enormemente los procesos de inversión. De hecho en Europa hoy no se conoce con precisión el marco jurídico y económico del mercado de emisiones posterior al 2012. Y sin expectativas de precios a largo plazo, difícilmente se podrán valorar adecuadamente nuevos proyectos de inversión.

Por esto algunos autores (vg: Dieter Helm) defienden el establecimiento de un impuesto sobre las emisiones que actúe como precio mínimo del derecho del EUA y reduzca su volatilidad.

El mercado de derechos ante la COP 15

La situación en Europa. Los objetivos del tercer paquete de 20-20-20 se amplían a una reducción hasta el 30 por ciento si se concluye un acuerdo internacional. Europa aparece como un líder solitario y esto debería cambiar en Copenhagen.

La situación en EE.UU. El proyecto de Ley Waxman-Markey, ahora en el Senado, va a impedir que Obama adquiera un compromiso cerrado en cuanto a cantidades..

Además, el Acuerdo India-China (21 Oct) establece un mínimo denominador común para abordar COP 15. "India y China nunca aceptarán un límite de emisiones obligatorio internacionalmente como parte de un acuerdo". India sólo admitirá mediciones internacionales de las emisiones mitigadas cuando "...tales medidas estén acompañadas de transferencias financieras y de tecnología."

¿Qué esperamos, por tanto, de Copenhagen, en lo que se refiere al comercio de emisiones?

Recordemos que las propuestas propuestas de Bali (dic. 2008) se referían a:

- Objetivo: 21% bajo los niveles de 1990 para el año 2020. 31% si se alcanza un acuerdo internacional.
- Desaparición del sistema de asignación gratuita, a favor del sistema de subastas.
- La fase II (actual) y la fase III formarán un solo período, permitiéndose el “banking” de derechos (no permitido en la transición de la fase I a la fase II).
- Inclusión del sector de la aviación comercial en el ETS.
- Propuesta de inclusión del sector naval.
- Perfeccionamiento de las metodologías MDL

Frente a estas expectativas, la conferencia de Barcelona se ha cerrado, si hacemos caso de sus relatores, con la sensación de un relativo fiasco. Sin embargo, el hecho de que no vayan a acordarse límites y que el texto del acuerdo esté en estos momentos lo suficientemente farragoso como para no conducir a muchas esperanzas, no quiere decir que debamos ser terriblemente pesimistas.

Como hace poco indicaba la revista “The Economist” después de la cumbre Chino-americana hay espacio para un optimismo pragmático. Kyoto cumplió su papel y es irreplicable. La arquitectura sobre la que se tejan las políticas de sostenibilidad y lucha contra el calentamiento global puede ser muy diferente. Pese a que muchos expertos recomiendan los acuerdos sobre límites o fórmulas cuantitativas, los compromisos de largo plazo y el diseño de acuerdos “autoimplementables”, el pragmatismo político parece apuntar a objetivos más de corto plazo, y a ir tejiendo el futuro en una estrategia mas de “paso a paso” y menos restrictiva.

Para muchos esto puede ser un fracaso pero, en mi opinión, si se consigue sumar a China, India y Estados Unidos a un acuerdo que aunque vago en cuanto a límites a las emisiones futuras sea claro en la dirección y sentido de las políticas, Copenhagen no habrá tenido un éxito relativo. Estaremos mucho mejor preparados para continuar trabajando en el combate al calentamiento global de cómo hemos trabajado desde Kyoto hasta aquí.

Esto no quiere decir que desde Europa no tengamos un problema por haber querido liderar esta pelea y haberlo hecho básicamente sin Estados Unidos. Si Europa no hubiera aprobado la Directiva de comercio de emisiones, probablemente Obama estaría hoy mas desarmado para defender en su Senado la implementación de un esquema parecido. Pero no podemos seguir nosotros solos, necesitamos que EE.UU apruebe sus mecanismos de cap and trade. En este sentido el hito mas importante que tenemos por delante no es tanto la COP 15 como la aprobación o no de la ley de Energía por el Senado de EE.UU. lo que ocurrirá hacia la primavera, verano de 2010.

El futuro del mercado europeo de emisiones

En fin, pese a que hoy ignoramos la complejidad de la arquitectura que pueda surgir a partir del acuerdo del COP 15 y al papel que jugará el mercado de

emisiones en esta arquitectura, todo parece indicar que un camino distinto al de diferentes regímenes de comercio de emisiones con un vínculo o “linkage” entre ellos y asunción voluntaria de límites no es posible de momento. Sin un compromiso de límites cuantitativos, el cap será una cantidad que flexible y voluntariamente determinen los países o áreas que opten por el comercio de emisiones (vg: Europa y EE.UU). Aquellas otras áreas que no implementen un sistema de cap and trade, deberán definir adecuadamente un escenario de Business as Usual sobre el que medir de una manera correcta la adicionalidad de nuevos proyectos para dar sentido a los ERUs.

Probablemente esto no impida combinar el sistema de cap and trade con impuestos sobre la huella de emisiones de cada producto que simultáneamente cubran el doble objetivo de garantizar un suelo de precios y evitar el “leakage” o que industrias intensivas en emisiones se desplacen a lugares sin obligaciones en cuanto a límites de emisiones.

En fin, como comenta Stavins, la solución a Kyoto ha de ser: Científicamente sólida; económicamente racional y políticamente pragmática. El comercio de derechos de emisión se aproxima bastante a estas características, sobre todo si somos capaces de corregir algunos de los principales defectos que hemos observado en sus seis años de existencia.

Con todo, hemos de ser conscientes que el principal problema a abordar en lo que al cambio climático y mas allá del comercio de emisiones que acabamos de analizar, se refiere no es convencer a EE.UU. que se sume al marco de los acuerdos y/o conseguir renegociar lo límites del Anexo I del Protocolo de Kyoto. Ni tan siquiera diseñar un marco político para el futuro de Copenhagen mas inmediato.

Como afirma Schmalensee (un profesor del MIT): *...La tarea más importante y compleja es avanzar hacia una arquitectura política que consiga involucrar a las naciones menos desarrolladas en seguir una ruta hacia la prosperidad que sea mucho mas respetuosa con el medio ambiente de lo que ha sido la única ruta hasta ahora conocida: la que hemos seguido los países desarrollados.*

Esto probablemente va a ser una tarea de varios siglos y afectará con toda probabilidad a esta y a varias generaciones futuras. El comercio de emisiones es sólo el principio. Bajo esta perspectiva ciertamente, merece la pena dedicar tiempo, atención y esfuerzos, como ha hecho la Obra Social de Caixa Catalunya en este ciclo a clarificar y reflexionar sobre esta inmensa tarea.

Muchas gracias por su atención.

ANEXO I Gráficos

Gráfico I

Evolución Spot EUA 05-07

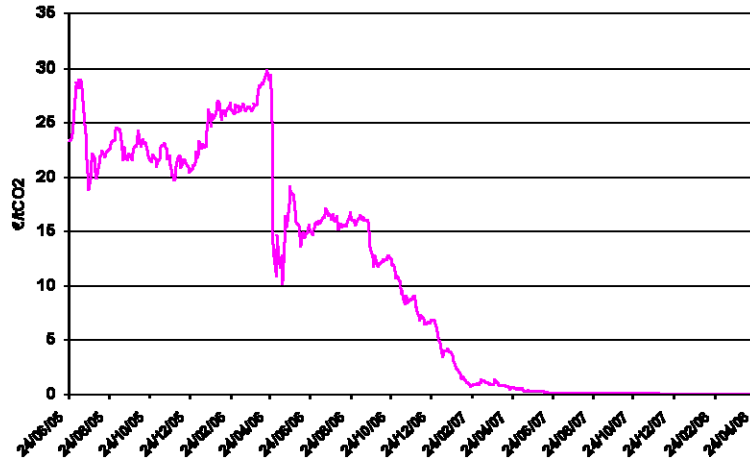
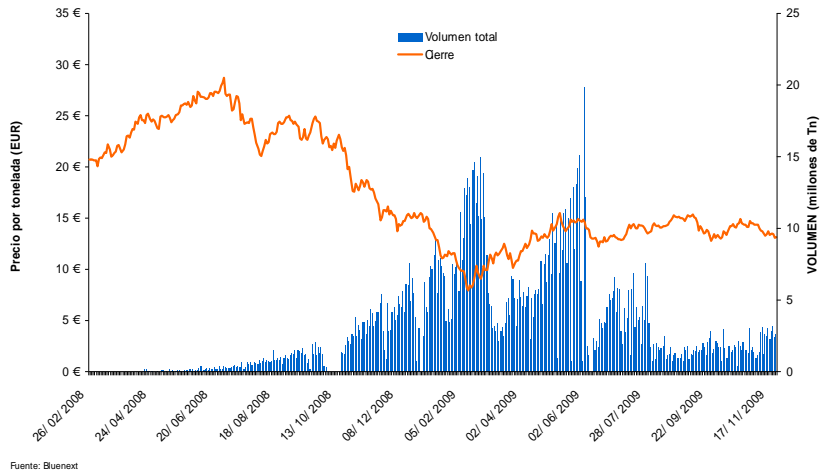


Gráfico II

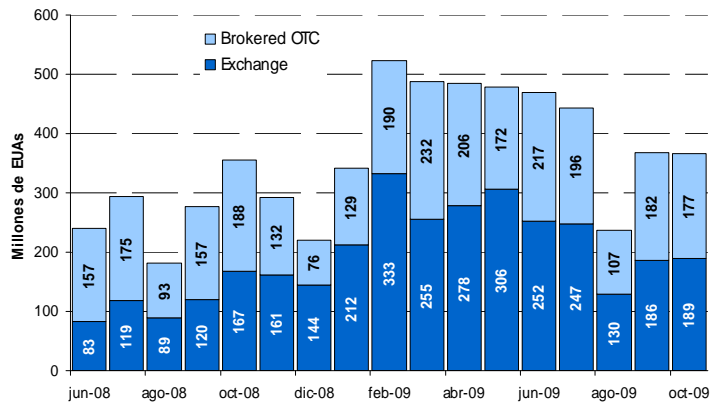
EUA Spot: Precios y Volúmenes



Fuente: Buenext

Gráfico III

Volumenes mensuales (futuros + spot)

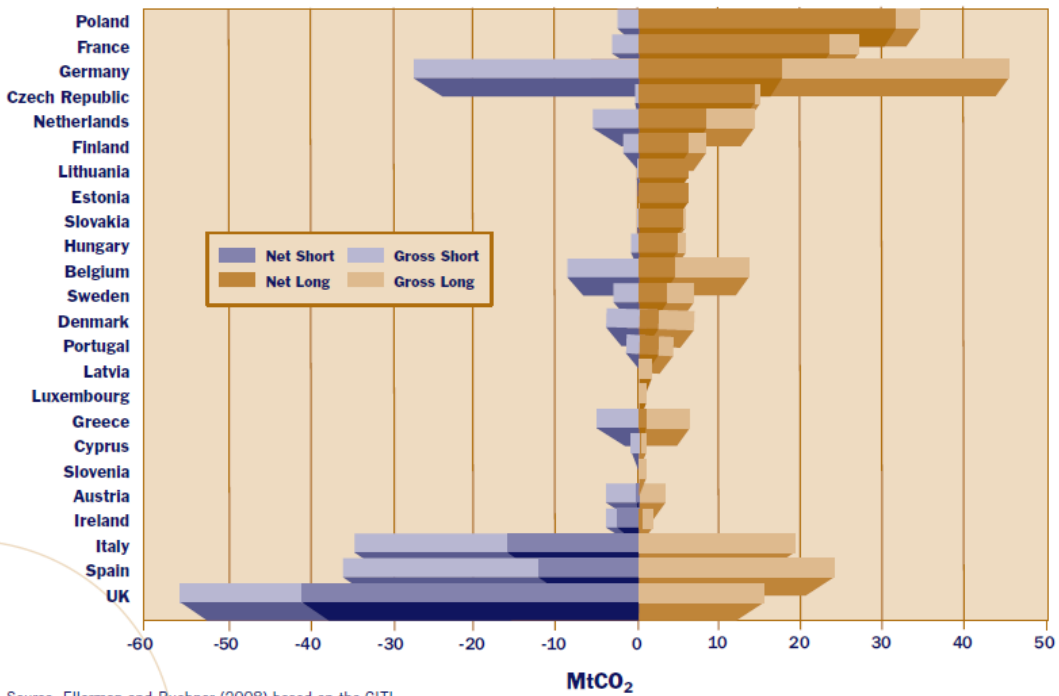


Los datos de volúmenes OTC, hasta mayo 2009, son proporcionados directamente por los brokers. A partir de junio 2009, los volúmenes OTC pertenecen a las operaciones liquidadas a través de las plataformas.
Fuente: PointCarbon

Gráfico IV

Figure 4

Distribution of Long and Short Positions by Member State 2005-2006



Source: Ellerman and Buchner (2008) based on the CITL.

